

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
22/07/2026

Tema:
VARIOS

Resumen :

DAR APROBACIÓN PREVIA A LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA REVISIÓN PARCIAL DE LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MEMORIA DE INFORMACIÓN, MEMORIA DE ORDENACIÓN, MEMORIA DE GESTIÓN, INFORME DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO), LA CARTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE, EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL PROYECTO DE DECRETO.-

Montevideo 22 de Julio de 2026

VISTO: las presentes actuaciones por las que se promueve la aprobación previa del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial de revisión parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y la convocatoria a audiencia pública, en lo que hace a la categorización del suelo en la interfase urbano-rural, en respuesta a la evolución de las dinámicas territoriales ocurridas en los años recientes y tomando en cuenta la experiencia adquirida a partir de la planificación derivada o complementaria y la gestión territorial realizada;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 0635/23 de fecha 30 de enero de 2023, se autorizó el inicio de la revisión parcial de Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

2º) que por Resolución N° 5335/24 de fecha 18 de diciembre de 2024 se pusieron de manifiesto, entre el 18 de diciembre de 2024 y el 15 de marzo de 2025, los documentos elaborados según lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 18.308 a efectos de la consulta y recepción de observaciones;

3º) que el Equipo de Revisión Parcial de las Directrices Departamentales informa que:

a) las observaciones surgidas de la Puesta de Manifiesto se analizaron y se respondieron oportunamente, lo que surge del Informe de Participación y Seguimiento;

b) a partir de julio de 2025 y en consonancia con el nuevo período de gobierno se entiende pertinente revisar nuevos sectores territoriales y enclaves en suelo suburbano, en conjunto con otras áreas de la Intendencia de Montevideo, Municipios y Junta Departamental, así como con la sociedad civil y otros actores involucrados;

c) una vez analizadas estas nuevas situaciones se ajustaron los documentos constitutivos que componen el proyecto de instrumento de ordenamiento territorial de revisión parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

d) por decisión de la Dirección del Departamento de Planificación, ratificada por el Gabinete Territorial, se realizaron nuevas incorporaciones teniendo en cuenta diferentes grados de transformación así como solicitudes recibidas y analizadas y, por lo tanto, se incorpora el sector con APT 36 y se amplían los sectores con APT 5 y 9;

e) en el marco del proceso de implementación del "Programa de Actuación Integrada Abreviado Parque Industrial Ruta 102 - Ruta 8" se cederá suelo para cartera de tierras en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 18.308 y por lo tanto se entiende necesario modificar el destino final de un sector del APT 5, de Suelo Suburbano no Habitacional a Suelo Urbano Consolidado;

f) en el marco de los procedimientos para el análisis de la viabilidad de un desarrollo habitacional en un sector del APT 32, Parque de Actividades del Oeste, tramitados por expediente 2025-6470-98-000011, y en consulta

con la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, se entiende necesario modificar el destino final de un sector del APT 32, de Suelo Suburbano no Habitacional Intensivo a Suelo Urbano Consolidado;

g) adjunta los documentos que componen el proyecto de instrumento de ordenamiento territorial de revisión parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Memorias y cartografías), el Informe Ambiental Estratégico (IAE) y el borrador de Proyecto de Decreto;

4º) que la Dirección de la Unidad Plan de Ordenamiento Territorial comparte lo informado y promueve el dictado de resolución de aprobación previa del instrumento de obrados y de convocatoria a audiencia pública, lo que entiende oportuno y conveniente para asegurar la más amplia participación, pese a no ser obligatorio de acuerdo con la Ley N° 18.308;

CONSIDERANDO: 1º) lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 18.308;

2º) que la Dirección General del Departamento de Planificación estima conveniente el dictado de resolución para proceder en este sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Dar aprobación previa a los documentos constitutivos del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial de revisión parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Memoria de información, Memoria de Ordenación, Memoria de gestión, Informe de participación y seguimiento), la cartografía correspondiente, el Informe Ambiental Estratégico y el Proyecto de Decreto.-

2º. Disponer la realización de la Audiencia Pública de la revisión parcial del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en un plazo no mayor de los 45 días a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.-

3º. Dar la más amplia difusión a la presente resolución y a los documentos mencionados en el numeral 1 con los tiempos y mecanismos necesarios para asegurar su más amplio alcance.-

4º. Disponer que el Departamento de Planificación dé comunicación a través del Departamento de Secretaría General de la Aprobación Previa de la Revisión parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible a los Ministerios de Vivienda y Ordenamiento Territorial - MVOT - y de Ambiente - MA - (DINOT y DINACEA).-

5º. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Coordinación Institucional, Cultura, Desarrollo Social, Movilidad, Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Desarrollo Económico y Planificación; a todos los Municipios; a la Gerencia Planificación Territorial y pase a la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial.-

MARIO ESTEBAN BERGARA DUQUE, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO, SECRETARIA GENERAL.-